

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso Administrativo

SECCIÓN CUARTA

La infrascrita Secretaria sustituta de la Sección Cuarta de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por D. Pedro Laureano Cabezas Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al cual le ha correspondido el número 1437/2008 contra:

1.º Por vía directa contra una Disposición General: la resolución 2456/07F de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 19 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el catálogo de Puestos de Trabajo del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, correspondiente a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía. El tema a recurrir es concretamente que en la relación de puestos de trabajo dentro de la Brigada Provincial de Policía Científica de Barcelona la asignación efectuada como complemento específico al Personal Facultativo es de 4.482,30 euros (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta céntimos).

2.º Por vía indirecta contra la repercusión monetaria de los distintos complementos específicos posteriores al catálogo de puestos de trabajo de 1995. Contra la repercusión que pudieran tener para este caso los complementos específicos de los catálogos siguientes: Catálogo de 18-07-95, que asignaba el complemento específico de 428.916 Ptas. (2.577,84 euros). Catálogo de 04-10-02, que asignaba el complemento específico de 3.094,24 euros. Catálogo de 26-09-05, que asignaba el complemento específico de 3.928,92 euros. Catálogo de 20-12-07, que asigna el complemento específico de 4.482,30 euros. Se impugna también por vía indirecta la repercusión que pudiera tener en el actual complemento específico de 4.482,30 euros (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta céntimos).

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de la Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 22 de abril de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª M.ª Dolores Gómez Movellán.—28.770.

SECCIÓN CUARTA

La infrascrita Secretaria sustituta de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por D. Alberto Fernández Miñones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al cual le ha correspondido el número 1441/2008 contra:

1.º Por vía directa contra una Disposición General: la resolución 2456/07F de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 19 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el catálogo de puestos de trabajo del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, correspondiente a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía. El tema a recurrir es concretamente que en la relación de trabajo dentro de la Brigada Provincial de Policía Científica de Barcelona la asignación efectuada como complemento específico al Personal Facultativo es de 4.482,30 euros (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta céntimos).

2.º Por vía indirecta contra la repercusión monetaria de los distintos complementos específicos posteriores al catálogo de puestos de trabajo de 1995. Contra la repercusión que pudieran tener para este caso los complementos específicos de los catálogos siguientes: Catálogo de 18-07-95 que asignaba el complemento específico de 428.916 Pts. (2.577,84 euros). Catálogo de 04-10-02 que asignaba el complemento específico de 3.094,24 euros. Catálogo de 26-09-05 que asignaba el complemento específico de 3.928,92 euros. Catálogo de 20-12-07 que asignaba el complemento específico de 4.482,30 euros. Se impugna también por vía indirecta la repercusión que pudiera tener en el actual complemento específico de 4.482,30 euros (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta céntimos).

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de la Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y así mismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 22 de abril de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª M.ª Dolores Gómez Movellán.—28.771.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BETANZOS

Doña Carmen Castro Pérez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 0000530/2007 se sigue a instancia de Aquilino Valeiro Otero expediente para la declaración de fallecimiento de Joaquín Valeiro Otero, nacido el once de marzo de 1905 en Coirós (La Coruña), con último domicilio conocido en España en Coirós de Abajo, Coirós, con última residencia conocida

en Sao Paulo (Brasil), no teniéndose de él noticias desde el año 1970, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Betanzos, 11 de enero de 2008.—El/la Juez.—El/la Secretario.—23.949. y 2.ª 17-5-2008

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Burgos y de lo Mercantil,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 66/02008, por auto de 11 de Abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Proconarce, S. L., con domicilio en Avda. Castilla y León, número 56, bajo de Burgos, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de esta ciudad.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Burgos, 14 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—28.559.

GRADO

Edicto

Don Luis Ortiz Vigil, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Grado.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 101/2007 se sigue a instancia de Mercedes García Suárez expediente para la declaración de fallecimiento de Balbino García Suárez, natural de Villabre (Tameza), vecino de Villabre (Tameza), tendría 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Villabre (Tameza), no teniéndose de él noticias desde aproximadamente la primavera del año 1936 con motivo de la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Grado, 11 de abril de 2008.—El Juez.—30.751.